

INFORME DEL COMISARIO

**Al Apoderado General de:
CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A.
(Sucursal en Ecuador)**

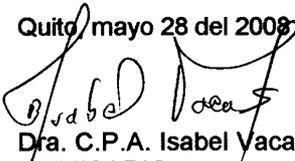
1. He auditado el balance general adjunto de CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C. A. (Sucursal en Ecuador), al 31 de diciembre del 2007 y los correspondientes estados de resultados de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A. (Sucursal en Ecuador), al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
4. Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre las bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Al 31 de diciembre del 2007 la Compañía presenta pérdidas del ejercicio por US\$ 555.185 y acumuladas por US\$ 520.185, mismas que superan el 50% del capital social más el total de reservas, situación que le ubica en causal de liquidación legal, originadas en la no de generación de ingresos que le permita cubrir sus gastos de operación, así como su alto índice de endeudamiento con relacionadas y proveedores. Esta situación, indica, a mi juicio, que la continuación de la Compañía como negocio en marcha y la generación de operaciones rentables dependen de eventos futuros que incluyan aporte de capital en efectivo y la definición de una nueva estrategia de negocios que le permitan lograr un nivel adecuado de ingresos que soporten su estructura de gastos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o el importe y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.
5. El 18 de marzo de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito "EMDUQ" y CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C. A. firman un contrato de prestación de servicios, cuyo objetivo fue realizar el levantamiento y depuración de información que permita incrementar la recaudación de impuestos, así como cartera vencida no coactiva que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le asigne; la duración de este contrato se estableció para cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción. El contrato se dará por terminado entre otras razones por declaración unilateral de la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito "EMDUQ" en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Compañía.

Mediante Oficio No.- 7293 – INNOVAR -08 de enero del 2008, la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito "EMDUQ", notifica a la Compañía la terminación anticipada y unilateral del Contrato, por incumplimiento de éste, lo que en opinión de esta Entidad ha ocasionado perjuicios económicos para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y la Empresa de Desarrollo Urbano "EMDUQ" calculados en no menos de US\$1.500.000 por lo que la EMDUQ ha resuelto ejecutar la garantía por daños y perjuicios y la diferencia entre lo ejecutado como garantía y el valor de US\$1.500.000 se reserva el derecho de reclamar legalmente hasta alcanzar el valor total que se llegue a determinar como perjuicio. Al respecto la Compañía no ha considerado necesario realizar ninguna provisión, y se encuentra evaluando con sus asesores la posibilidad de emprender acciones legales que le permitan a la Compañía recuperar los costos y gastos incurridos en el año 2007 para la ejecución del contrato, por lo tanto no fue posible evaluar el efecto de dichas contingencias en los estados financieros.

6. He dado cumplimiento, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía;
 - b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).
 - c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C. A.; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, mayo 28 del 2008

Dra. C.P.A. Isabel Yaca
COMISARIO
Reg. Prof. 22.338

